



C I R C U L A R CSJCAC20-69

Fecha: 23 de julio de 2020

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DISTRITO JUDICIAL MANIZALES Y ADMINISTRATIVO DE CALDAS**

De: MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA

Asunto: *“PRECISIÓN ENVÍO DE TUTELAS PARA REVISION EN LA CORTE CONSTITUCIONAL.”*

El día de ayer 22 de julio de 2020, en reunión de capacitación para el envío de tutelas en sede de revisión a la Corte Constitucional, se estableció con todos los Servidores judiciales que las tutelas de primera instancia serían enviadas por el Despacho de origen, pero las de **SEGUNDA INSTANCIA deben ser enviadas por el Despacho que le correspondió resolver sobre las impugnaciones de las mismas.**

Se reitera esta directriz, ya que se han venido presentando inconvenientes para los Despachos de Segunda Instancia, que al momento de registrar las tutelas, les aparece que esos radicados ya fueron registrados por otro Despacho, es decir, que los Juzgados de origen están enviando las tutelas que fueron impugnadas y debe recordarse que frente a estás el envío le corresponde al Despacho que resolvió la impugnación (el de SEGUNDA INSTANCIA).

Agradecemos su valiosa colaboración y resaltamos el excelente trabajo que se ha realizado hasta este momento en el Distrito, contando ya con un poco más del 50% de las tutelas cargadas en los diferentes medios establecidos.

Cordialmente,

**MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA**  
Presidente

MELB/ AMDD